



**COL·LEGI OFICIAL DE PÈRITS I
ENGINYERS TÈCNICS INDUSTRIALS
ILLES BALEARS**



w w w . c o e t i - b a l e a r s . c o m

PALMA DE MALLORCA

C/ Convent dels Caputxins, núm. 3, 3er-A
Edifici Europa, 07002 - PALMA (Mallorca)
Telf: 971-711557 / 971-713687
Fax: 971-719313
E-mail: coetima@coeti-balears.com

MENORCA

Delegació
Carrer Lluna, núm. 14, baixos
07702 - MAÓ (Menorca)
Telf: 971-364762 / Fax: 971-367861
E-mail: coetime@coeti-balears.com

EIVISSA I FORMENTERA

Delegació
Carrer Bisbe Azara, núm. 4, 1er-1era
07800 - EIVISSA (Eivissa)
Telf: 971-318202 / Fax: 971-318203
E-mail: coetief@coeti-balears.com

Plantilla de Firmas Electrónicas / Plantilla de Signatures Electròniques

RESUMEN DE FIRMAS DEL DOCUMENTO
RESUM DE SIGNATURES DEL DOCUMENT

COLEGIADO 1 / COL·LEGIAT 1

COLEGIADO 2 / COL·LEGIAT 2

COLEGIADO 3 / COL·LEGIAT 3

COLEGIO / COL·LEGI

OTROS / ALTRES

OTROS / ALTRES

**PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD
DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN
ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO
TERRESTRE DE UNA CASETA
VARADERO**

RINDAL-TEC
OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA



PETICIONARIO: MARÍA TORRES RIBAS

N.I.F.: 41.439.383-F

EMPLAZAMIENTO: ZONA SA CALETA, CASETA Nº 26
SANT JOSEP DE SA TALAIA - 07818



ANTONIO MORENO MARTÍNEZ
Ingeniero Técnico Industrial
- Colegiado nº864 (Islas Baleares) -

1 MEMORIA.

1.1 Objeto del presente proyecto.

El objeto del presente proyecto es la solicitud de la autorización por parte del Ministerio de Medio Ambiente para la concesión de una caseta varadero ubicada en zona de Dominio Público Marítimo Terrestre y servidumbre de paso. Dicha caseta varadero se encuentra en una zona catalogada de Bien de Interés Cultural.

Bajo la disposición adicional tercera, los bienes inmuebles declarados de interés cultural situados en dominio público quedarán sujetos al régimen concesional previsto en la Ley 22/1988, de 29 de julio. En cuyo efecto la Administración General del Estado otorgará la correspondiente concesión, previa solicitud de la misma, en el plazo de un año a contar desde la fecha de declaración de interés cultural.

Las obligaciones que la legislación de patrimonio cultural o artístico imponga a los propietarios o poseedores de los bienes deberán ser cumplidas por el concesionario, y así lo recogerá el correspondiente título de ocupación.

La concesión que se otorgue amparará los usos y obras que resulten compatibles con la declaración por la que se otorgue protección cultural o histórica I bien, salvo que afecten a la integridad del Dominio Público Marítimo Terrestre, o a la servidumbre de tránsito.

1.2 Normativa.

- Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- BOE, resolución de 22 de abril de 2009, del Consejo Insular de Ibiza y Formentera, referente al expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de sa Caleta, Sant Josep de sa Talaia.

1.3 Peticionario.

La persona peticionaria de la presente concesión y proyecto es D. María Torres Ribas, con DNI 41.439.383-F y domicilio en C/ Margaritas, nº 20, 4º, 17, en la población de Siesta y perteneciente al Término Municipal de Santa Eulalia del Río.

1.4 Emplazamiento

La caseta varadero objeto del presente documento se encuentra ubicada en sa Caleta, perteneciente al Término Municipal de Sant Josep de sa Talaia.

Entre los tres núcleos de casetas varaderos existentes en sa Caleta se encuentra en el grupo sur y numerada con el número 26.

Se encuentra entre los hitos nº 1481 y 1480 establecidos por la demarcación de Costas.

Sus coordenadas UTM son 355516 4303458,31S

En los planos de situación se grafía su posición respecto a la línea de Dominio Público Marítimo Terrestre.

1.5 Características y descripción física de la zona.

La presente construcción ha sido declarada como Bien de Interés Cultural por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo, y Patrimonio Histórico-artístico de Ibiza y Formentera.

Esto es debido a que dicha zona se define perfectamente como un paraje natural con construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo de las Islas Baleares y que merece ser preservado por su valor etnológico.

En este caso las construcciones tipo caseta varadero eran utilizadas por los pescadores de la zona para el resguardo de sus embarcaciones denominadas "llaüt" y de material necesario para la pesca, de esta manera disponían de la aparamenta necesaria próxima a su punto de partida.

Concretamente la agrupación de casetas ubicadas en sa Caleta es considerada como una de las agrupaciones de varadores y casetas más importantes de la isla de Eivissa.

En la zona nos encontramos un grupo numeroso de casetas y sus varaderos respectivos que rodean completamente la cala. Dichas casetas se encuentran yuxtapuestas en forma de batería de manera compacta y coherente. Creando una unidad prácticamente homogénea.

Estas construcciones son en su mayoría de construcción tradicional de mampostería de piedra y mortero de barro, donde su piedra original se deja ver por recovecos. También existen casetas elaboradas con bloques de hormigón, que se encuentran muy bien integradas entre el resto, gracias a un enlucido que guarda armonía con el resto de edificaciones.

Sus techos suelen ser constituidos por vigas de sabina, con recubrimiento de madera y sobre ella mortero de cal, barro o arcilla compactados.

Las casetas varadero suelen disponer de un porche en la entrada, dicho porche se realizaba con soportes de madera y por encima se ubicaban tablas de madera o entramado de caña, normalmente se recubrían con ramas de palmera.

Dichas casetas disponen de un varadero propio para facilitar el botar de la embarcación en el mar, dicho varadero es de madera y dispone de dos travesaños de madera que llegan hasta el mar, dichos travesaños se encuentran unidos por maderas perpendiculares a ellos con una curvatura necesaria para la quilla de la embarcación.

El estado de conservación del desembarcador de sa Caleta, en cuanto a instalaciones de este tipo es considerado de muy bueno y en un estado de mantenimiento constante de todas las unidades por parte de sus respectivos usuarios.

Se entiende que una serie de elementos menores tendrían que ser sometidos al dictamen y estudio más profundizado y puntual de un plan especial de protección. En todo caso pero se trata de situaciones del todo reversibles que no disminuyen el valor etnológico y patrimonial del espacio.

Un plan especial de protección se ve necesario y preceptivo para que se regule finalmente todas las situaciones y prevenga si cabe, las medidas correctoras adecuadas para cada caso.

1.6 Características de la caseta varadero.

La caseta varadero objeto del presente documento es de construcción tradicional de mampostería de piedra y mortero, tal y como se aprecia en el reportaje fotográfico adjunto.

El techo está constituido por entramado de caña, carbonell y una parte superior de arcilla.

El suelo es irregular y enlucido de manera tradicional, en el que se aprecian irregularidades.

La caseta varadero dispone de una puerta doble, con un ancho libre de 1,80 metros, está constituida por madera con bisagras metálicas.

La superficie construida de 17,59m² y una superficie útil de 14,31m². La altura de la presente caseta es de 2,30m de altura.

La zona de varadero que dispone la presente caseta tiene una superficie de 38,05m², partiendo desde la fachada de la caseta hasta el límite del mar.

La presente caseta varadero dispone de un porche realizado mediante cañizo y vigas de madera de sabina, también dispone en su parte superior de láminas de plástico para guarecer de la lluvia.

La presente caseta varadero se integra perfectamente con las casetas de alrededor, manteniendo una estructura homogénea.

Se adjunta un plano de detalle para ver las características y ubicación previstas de la caseta varadero así como un reportaje fotográfico de la misma para su identificación o análisis.

La caseta cumple con las disposiciones de la Ley de Costas y las normas generales y específicas que se dictan para su desarrollo y aplicación.

1.7 Uso y estado de la caseta varadero.

La zona objeto de la presente solicitud, según inspección ocular se utiliza como guarda y custodia tanto de la embarcación como de los útiles para la realización de la pesca.

Las instalaciones son existentes y contemplando las condiciones en que se encuentra la caseta varadero dispone de una gran antigüedad. La caseta dispone de un elevado grado de conservación por parte del usuario de la caseta varadero.

1.8 Plan especial de protección previsto.

Debido a que en la zona se precisa de un plan especial de protección previsto para cada caso, la presente caseta varadero dispone de un buen estado de conservación y dispone de la práctica totalidad de las condiciones que establece el Departamento de Patrimonio para considerarse plenamente un Bien de Interés Cultural.

El único elemento a sustituir serían las láminas de plástico ubicadas en la parte superior del porche, que se deberán sustituir por materiales autorizados, como tablones de madera o vegetación como pudieran ser hojas de palmera.

1.9 Sistema de evacuación de aguas residuales.

No se precisa de ningún tipo de instalación que genere aguas residuales, por tanto no procede a contar con un sistema de evacuación de aguas residuales para la presente caseta varadero.

1.10 Conclusión.

El técnico que suscribe considera suficientemente detallada la presente instalación, estando a disposición para cualquier aclaración, y ruega se acceda a la autorización de la concesión de la misma

ANTONIO MORENO MARTÍNEZ
Ingeniero Técnico Industrial
Santa Eulalia, 22 de octubre de 2.014

2 PRESUPUESTO.

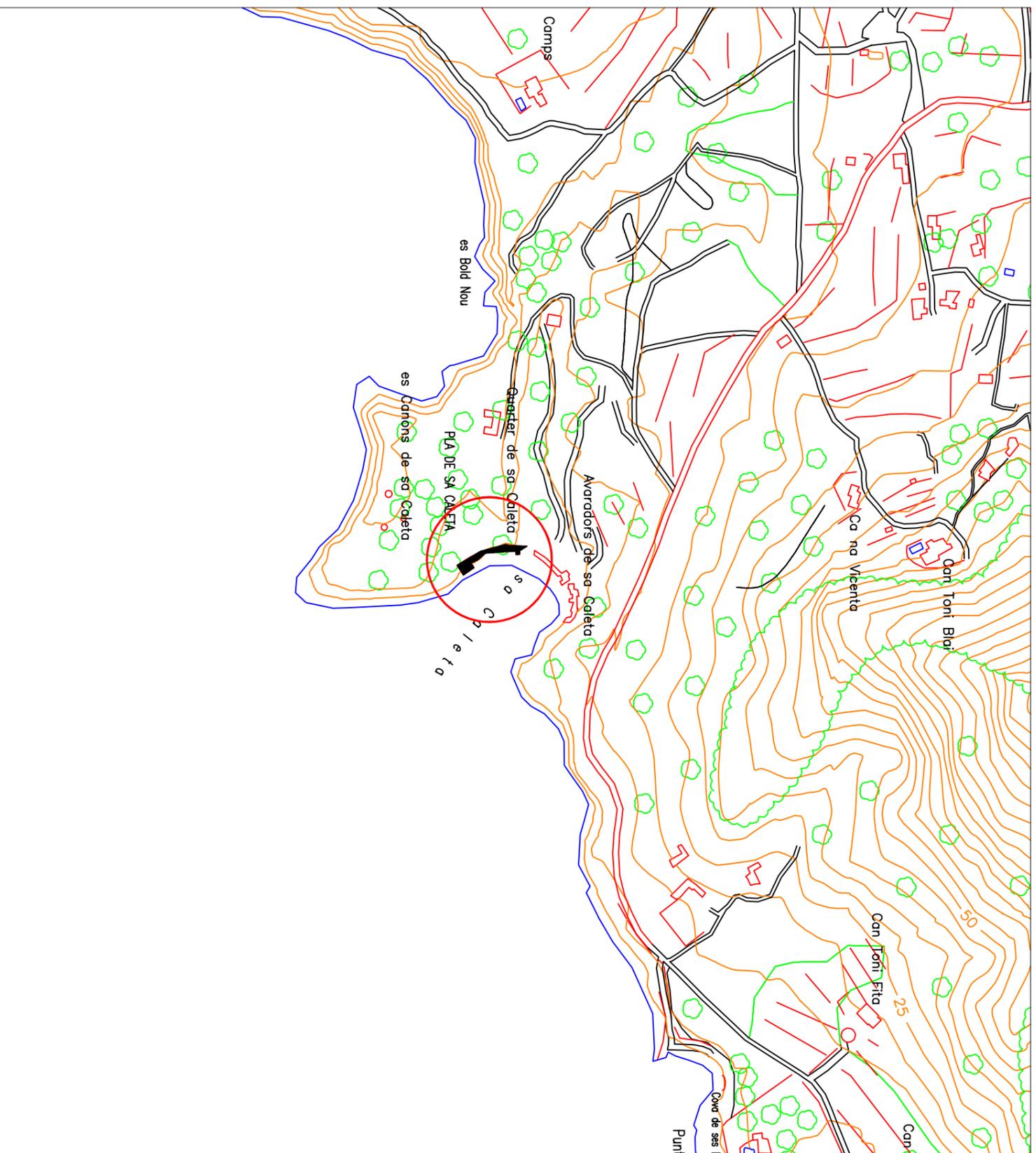
El presupuesto de las actuaciones descritas en el objeto de la solicitud se detalla a continuación:

- 1 Caseta pescador con varadero 55m².....3.300,00€

TOTAL -----3.300,00 €

El presente presupuesto asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS

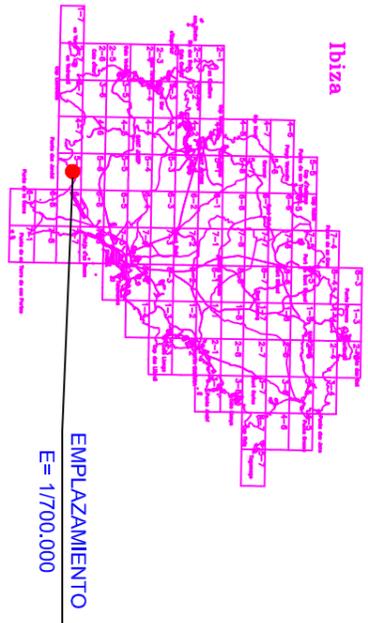
ANTONIO MORENO MARTÍNEZ
Ingeniero Técnico Industrial
Santa Eulalia, 22 de octubre de 2.014



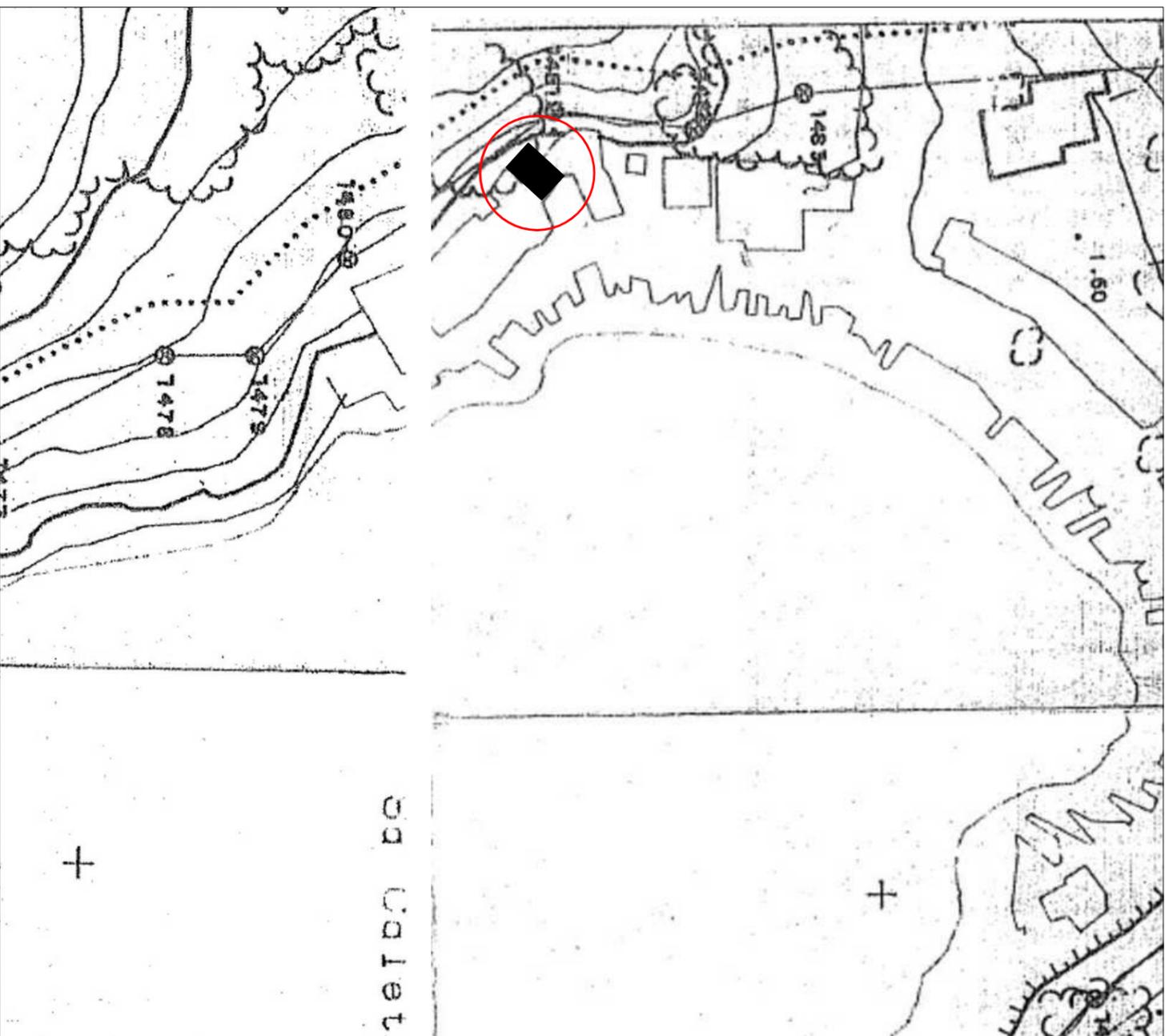
SITUACIÓN E=1/1000



EMPLAZAMIENTO E=1/750



	PROY. SOL. AUTORIZ. TEMPORAL EN DOMINIO PÚBLICO DE UNA CASETA VARADERO	
	PETICIONARIO: María Torres Ribas	LOCALIZACIÓN: Zona sa Caleta, caseta nº 33 07818 - Sant Josep de sa Talaià
FIRMA: www.INDAL-TEC.com	DESCRIPCIÓN: SITUACIÓN Y EMLAZAMIENTO	FECHA: 22/10/14 ESCALA: s/p PLANO: 01
ANTONIO MORENO MARTÍNEZ Ingeniero Técnico Industrial		



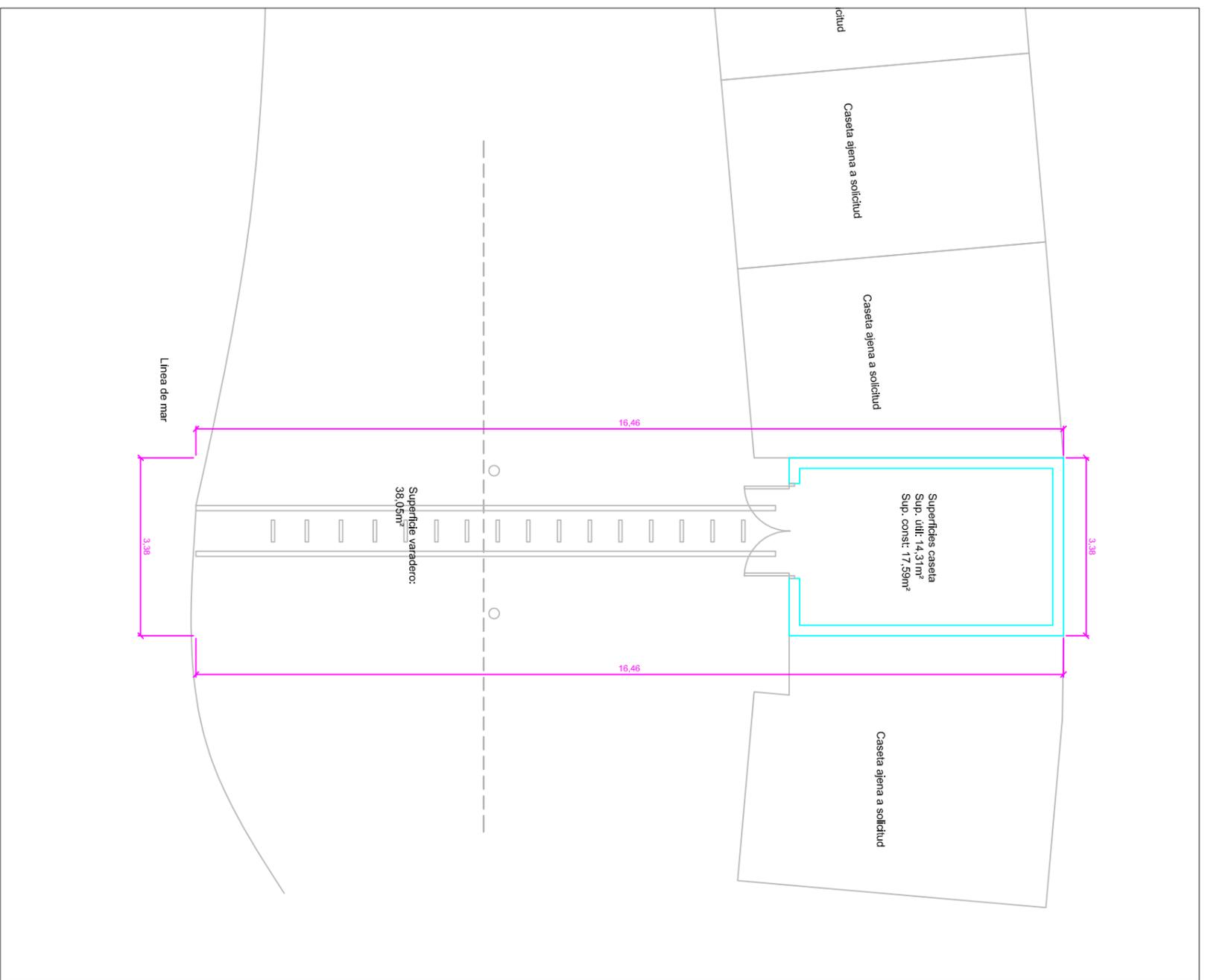
Plano de delimitación costas extraído de Ministerio Medio Ambiente Dirección General de Costas

- Dominio Público Marítimo Terrestre (Plano IDEIB)
- Dominio Público Marítimo Terrestre Aprobado
- XXXXXXX Límite de servidumbre de protección
- Servidumbre de Paso



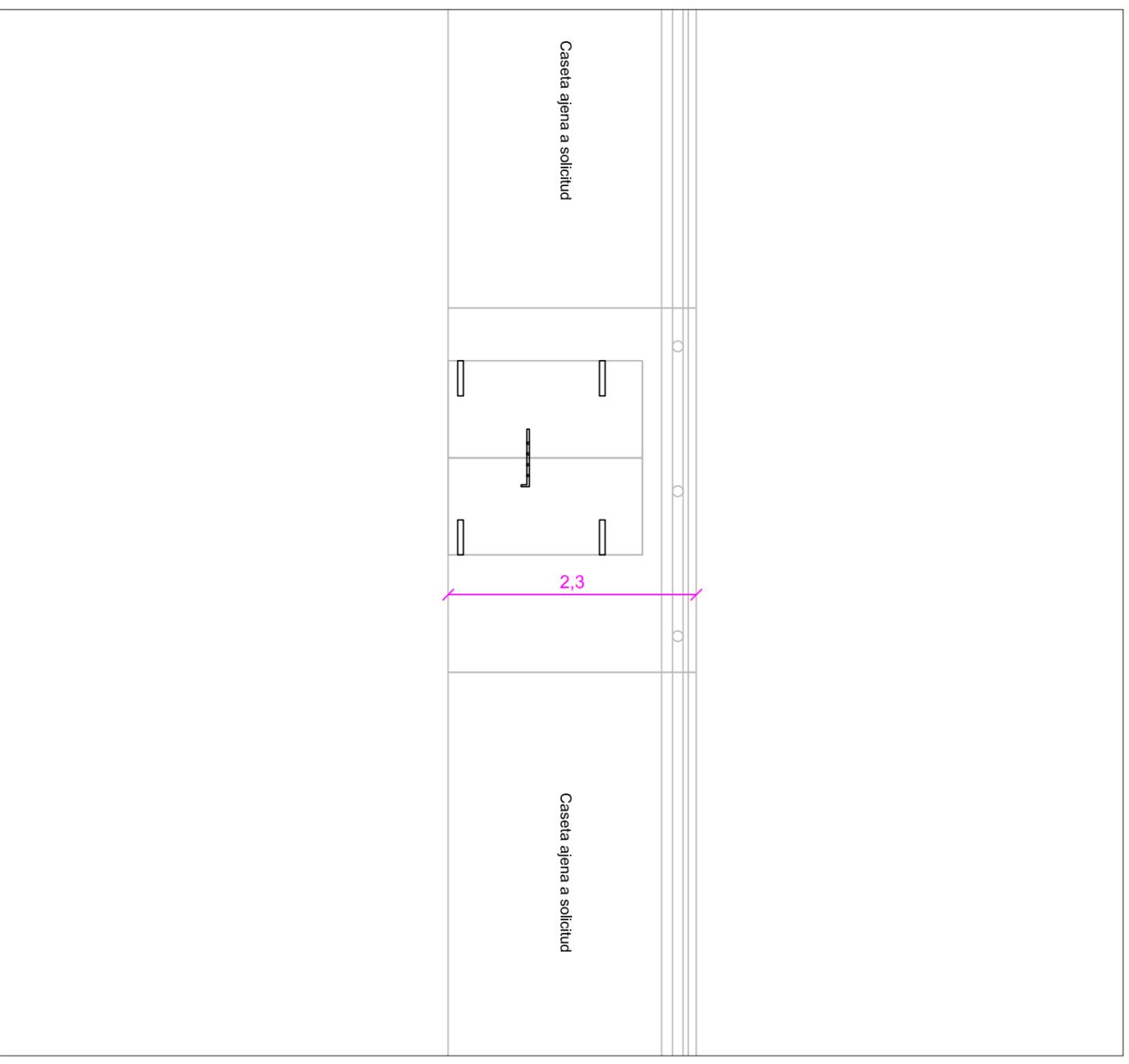
Plano extraído de Visor ideib, para visualización de la zona en satélite

	PROY. SOL. AUTORIZ. TEMPORAL EN DOMINIO PÚBLICO DE UNA CASETA VARADERO	
	PETICIONARIO: María Torres Ribas	
www.INDAL-TEC.com	LOCALIZACIÓN: Zona sa Caleta, caseta nº 33 07818 - Sant Josep de sa Talaià	
FIRMA: ANTONIO MORENO MARTÍNEZ Ingeniero Técnico Industrial	DESCRIPCIÓN: PLANOS COSTAS	
	FECHA: 22/10/14 ESCALA: 1/750	PLANO: 02



PLANTA E=1/100

Superficie caseta: 17,59m²
 Superficie varadero: 38,05m²
 Superficie total ocupada: 55,64m²



ALZADO E=1/50

		PROY. SOL. AUTORIZ. TEMPORAL EN DOMINIO PÚBLICO DE UNA CASETA VARADERO	
		PETICIONARIO: María Torres Ribas	LOCALIZACION: Zona sa Caleta, caseta nº 33 07818 - Sant Josep de sa Talaià
FIRMA: ANTONIO MORENO MARTÍNEZ Ingeniero Técnico Industrial	DESCRIPCIÓN: PLANO DE PLANTA Y ALZADO	FECHA: 22/10/14 ESCALA: s/p	PLANO: 03



PROY. SOL. AUTORIZ. TEMPORAL EN DOMINIO PÚBLICO DE UNA CASETA VARADERO

PETICIONARIO:

María Torres Ribas

LOCALIZACIÓN:

Zona sa Caleta, caseta nº 33
07818 - Sant Josep de sa Talaia



FECHA: 22/10/14

ESCALA: s/e

PLANO: 04



www.INDAL-TEC.com

FIRMA:

ANTONIO MORENO MARTÍNEZ
Ingeniero Técnico Industrial

DESCRIPCIÓN:

REPORTAJE FOTOGRÁFICO